

## **RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 914/2024**

VISTO la Ley Provincial N° 1557 (BOP 30/09/2024) y la Resolución General AREF N° 782/24 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley estableció un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas que permite a los contribuyentes y responsables abonar ciertas obligaciones mediante Planes de Pago de hasta ochenta y cuatro (84) cuotas.

Que el Artículo 19 de la citada ley faculta a esta Agencia "(...) a prorrogar el presente Régimen por un plazo único de treinta (30) días corridos

Que atento al gran número de suscripciones efectuadas a la fecha y a efectos de permitir que la totalidad del universo de contribuyentes o responsables tengan la posibilidad de regularizar su situación fiscal ante esta Agencia, se juzga conveniente prorrogar el Régimen establecido por la Ley Provincial N° 1557 por el término de treinta (30) días corridos.

Que dicho plazo se computará a partir del primero (1°) de diciembre del corriente año, en atención al vencimiento del plazo inicial.

Que ha tomado intervención la Directora de Análisis Normativo, dependiente de la Dirección General Técnico Institucional previo al dictado de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 9° inciso b) de la Ley Provincial N° 1074, los artículos 27 y 29 inciso b) del Código Fiscal Unificado (Ley Provincial N° 1075) y el Decreto Provincial N° 3134/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del primero (1°) de diciembre del corriente año y por el término de treinta (30) días corridos, la vigencia del Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas instituido por la [Ley Provincial N° 1557](#), por los argumentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°.- De forma.